


Contrato de prestación de servicios de capacitación oficina

 <p>Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer</p>	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional Sra. SOLANGE BENEDETTI REIMAN, RUT N°13.623.396-3, domiciliada en BOLIVAR 471 y el organismo capacitador o el especialista CENTRO DE CAPACITACION, ACCION Y FUTURO LTDA., RUT N°77.484.320-5, representado por el Sr.(a) JUDITH DEL CARMEN NINA CONDORI, domiciliado en LOS NARANJOS 2959 oficina 7 ALTO HOSPICIO, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador o el especialista Centro de Capacitación Acción y Futuro Ltda. se obliga a efectuar el servicio de capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador o al especialista CENTRO DE CAPACITACION, ACCION Y FUTURO LTDA. por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador o por el especialista CENTRO DE CAPACITACION, ACCION Y FUTURO LTDA. en la oficina Provincial o Regional correspondiente.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.completada en el pertinente por ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°3


SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 25 de agosto y hasta el 7de septiembre, periodo dentro del cual el organismo capacitador CENTRO DE CAPACITACIÓN ACCIÓN Y FUTURO LTDA, .deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2. Además se le entrega un kits de trabajo (agenda y pendrive) para su desempeño.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador CENTRO DE CAPACITACIÓN ACCIÓN Y FUTURO LTDA o el especialista, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la OTEC o por el especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO: La personería de JUDITH NINA CONDORI, para comparecer en representación de CENTRO DE CAPACITACIÓN ACCIÓN Y FUTURO LTDA, consta en escritura pública 8 DE JUNIO DEL 2006, otorgada en la Notaría N° 194, JUAN RETAMAL CONCHA EN LA CIUDAD DE ARICA. La personería de la Directora Ejecutiva Regional Sra. SOLANGE BENEDETTI REIMAN, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 14 DE ABRIL del 2014, otorgada por el Notario Público de SANTIAGO., señora NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Iquique, a 24 de agosto de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador o el especialista : CENTRO DE CAPACITACION ACCION Y FUTURO LTDA., RUT N° 77.484.320 -5, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA MICROEMPRESA	20	36	Pozo Almonte	25/08/2015	04/09/2015	\$2.160.000.-
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso





JUDITH DEL CARMEN NINA CONDORI	SOLANGE BENEDETTI REIMAN
Nombre y Firma Responsable	Nombre y Firma Responsable
Organismo Capacitador	Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481